

Circular Nro. MEF-SP-2021-0002**Quito, D.M., 08 de febrero de 2021****Asunto:** DIRECTRICES PARA LA GENERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE NÓMINAS EN SINAFIP 2021

Señores/as
Máximas Autoridades
INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
Presente

De mi consideración:

El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector de las finanzas públicas es:

“Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINAFIP y sus componentes;”.

En este sentido, se comunica a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, deberán gestionar las nóminas en SINAFIP, considerando el siguiente procedimiento:

1. Regular los ítems presupuestarios de la masa salarial del grupo de gasto 51, para lo cual deben plantear de manera inmediata las modificaciones presupuestarias pertinentes para que el MEF proceda a su revisión y aprobación.
2. Regular los ítems presupuestarios de la masa salarial del grupo de gasto 71, es decir, los contratos ocasionales registrados en los Proyectos de Inversión, se deberá plantear las modificaciones presupuestarias correspondientes al cambio de organismo y correlativo debidamente informado por la Subsecretaría de Presupuesto.
3. Generar la Certificación Anual en el SINAFIP a nivel de masa salarial (Se certificará todo el saldo disponible del grupo de gasto correspondiente: 51, 58, 71).
4. Cada sociedad debe configurar las plantillas de informes y resoluciones para las reformas desconcentradas (base legal, nombres, firmas de directivos, logos institucionales, entre otros).
5. Realizar las modificaciones de cambio de estructuras presupuestarias de su distributivo de nombramientos y contratos indefinidos constantes en el SINAFIP (Cambio de enlace presupuestario).
6. Realizar las reformas a los distributivos para el ingreso de contratos ocasionales en el SINAFIP. Deben registrarse las mismas personas que ingresaron en el SPRYN para el mes de enero de 2021 (La cabecera de la reforma debe contener al menos: grupo de gasto, código, nombre de la entidad y descripción de la reforma).
7. Cada reforma deberá contener la certificación presupuestaria manual identificando el grupo de gasto al que pertenece con firmas de responsabilidad. De ser necesario se deberá anexar también la autorización del Ministerio del Trabajo y demás documentación necesaria para su aprobación. En caso de no adjuntar estos requisitos, las reformas serán devueltas a la entidad para los ajustes respectivos.
8. Verificar que se cuente con cuota de compromiso y devengado antes de generar la nómina. De ser necesario, deberá realizar la reprogramación financiera que corresponda en coordinación



Circular Nro. MEF-SP-2021-0002**Quito, D.M., 08 de febrero de 2021**

con la Subsecretaría de Presupuesto.

9. Una vez aprobadas las reformas de ingreso de contratos del mes de enero, se deberá generar la nómina de forma idéntica a como se lo generó en el SPRYN. Mientras no estén cuadradas las nóminas a través del SINAFIP, éstas no deben ser contabilizadas.
 1. Se debe cuadrar al centavo cada rol de pagos (Ingreso/deducción y aporte por cada funcionario), es decir los mismos funcionarios de la nómina del SPRYN deben estar en la nómina del SINAFIP.
 2. Para comparar el resultado de las nóminas simuladas en SINAFIP se puede utilizar la transacción **ZF1_HR_TR_097**, para lo cual se adjunta el archivo con la equivalencia Rubros vs Cc-Nominas (Anexo 1) para que las instituciones puedan hacer la comparación de las nóminas.
 3. En caso de descuadres entre la nómina generada en SPRYN y la generada en SINAFIP, el Ministerio de Economía y Finanzas asesorará a las entidades la forma de cuadrar la misma, a través de ajuste, para lo cual deberán tomar una cita en el aula virtual para atención a usuarios del módulo de Nómina.
10. Una vez que se haya finalizado la nómina de enero, se procederá a realizar los movimientos de personal del mes de febrero de 2021 y se generará el resto de nóminas que requiera la entidad en el amparo de la normativa legal vigente.
11. El Ministerio de Economía y Finanzas emitirá nuevas directrices para la **REGULARIZACIÓN del pago** de la nómina del mes de enero, una vez que se haya generado la misma.

OTRAS NÓMINAS NO PAGADAS EN ESIGEF

Para cualquier otro tipo de nómina no pagada en el eSIGEF, independientemente del estado en el que se hayan quedado las mismas, se deberá gestionar directamente en el SINAFIP bajo el siguiente procedimiento:

1. Realizar las modificaciones presupuestarias, en caso de que se requieran, bajo los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Para las asignaciones de egresos no permanentes que cuenten con organismo y correlativo no ejecutable (999), deberán coordinar con la Subsecretaría de Presupuesto el cambio de organismo y correlativo, previo a generar procesos de certificación presupuestaria.
3. Generar las certificaciones presupuestarias de los ítems de gasto de personal que cuenten con disponibilidad presupuestaria.
4. Modificar los distributivos y plantear las reformas en SINAFIP para solicitar la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.
5. Verificar que se cuente con cuota de compromiso y devengado antes de generar la nómina. De ser necesario, gestionar la reprogramación financiera que corresponda.
6. Luego de la aprobación de las reformas al distributivo, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se deberá generar la nómina requerida.
7. Gestionar el proceso de pago de dicha nómina, usando el sistema biométrico.



Circular Nro. MEF-SP-2021-0002**Quito, D.M., 08 de febrero de 2021****PAGOS IESS 2021**

La entidad deberá ejecutar la nómina de ajustes en el nuevo sistema SINAFIP para cubrir los valores pendientes de pago de los comprobantes IESS con sus diferentes conceptos. Dicho proceso, no exime de la responsabilidad de la regulación en SINAFIP de las nóminas generadas en enero/2021 en el SPRYN.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de que, hasta el 26 de febrero de 2021, obligatoriamente se realice el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de febrero del presente año, a todos los funcionarios, servidores y trabajadores de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, se dispone a las entidades que hasta el 17 de febrero de 2021 soliciten las reformas a los distributivos con el ingreso de personal del mes de enero en el SINAFIP para la revisión y aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y hasta el 20 de febrero se realice la generación de las nóminas correspondientes al mismo mes.

Por otro lado, hasta el 22 de febrero de 2021, las entidades podrán realizar reformas a los distributivos con el ingreso de personal que corresponda a febrero, las mismas que deben ser solicitadas para que el Ministerio de Economía y Finanzas proceda a su revisión y aprobación conforme a los documentos habilitantes descritos anteriormente. Una vez cumplido este paso las entidades deberán generar inmediatamente las nóminas correspondientes al mismo mes hasta el 26 de febrero del 2021.

Finalmente, es importante señalar que la implementación del SINAFIP constituye un importante y gran desafío que requiere aunar esfuerzos conjuntos, una coordinación sinérgica y colaborativa, voluntad y sobre todo mucho compromiso de todas las entidades que son parte del Sistema de Administración Financiera de tal manera que se garantice el correcto funcionamiento y operatividad para todas las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Rodrigo Carlos López Santos
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Anexos:

- anexo_1_0801449001612791933.pdf

Copia:

Señor
Fabián Anibal Carrillo Jaramillo
Viceministro de Finanzas

Señora Ingeniera
Adriana Raquel Benalcázar Guerrón
Subsecretaria de Innovación de las Finanzas Públicas, Encargada





Circular Nro. MEF-SP-2021-0002

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Señor Economista
Gary Daniel Coronel Ávila
Subsecretario del Tesoro Nacional, Encargado

Señora Economista
Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental

